



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

2 *RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2015, de la Dirección General de Función Pública, por la que se resuelve el proceso extraordinario de consolidación de empleo para el acceso a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Titulado Superior, Psicología (Grupo I, Nivel 9, Área D).*

Mediante Orden de 23 de marzo de 2009, de la entonces Consejería de Presidencia, Justicia e Interior (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de abril), se convocó el proceso extraordinario de consolidación de empleo para el acceso a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Titulado Superior, Psicología (Grupo I, Nivel 9, Área D).

A tenor de lo dispuesto en la base primera de la citada Orden, resultará de aplicación, en lo no regulado por la misma, lo previsto en las bases generales que han de regir los procesos extraordinarios de consolidación de empleo para el acceso a plazas de carácter laboral correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para los años 1998-2004, que fueron aprobadas por Orden de 8 de enero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de enero), modificada mediante Orden de 31 de enero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de febrero), ambas de la entonces Consejería de Justicia y Administraciones Públicas.

A estos efectos, una vez desarrolladas las mencionadas pruebas selectivas, procede hacer público el listado de aspirantes que han superado las mismas y realizar la comprobación del cumplimiento de los requisitos de participación por dichos aspirantes, así como cuantos otros actos y trámites resulten necesarios para la posterior adjudicación de destinos derivada de estas pruebas, todo ello en los términos y plazos dispuestos por la normativa de referencia, y de conformidad con el Acuerdo de encomienda de gestión en materia de adjudicación de puestos en el marco, entre otros, de este proceso extraordinario de consolidación de empleo, suscrito en fecha 23 de septiembre de 2014, entre la Secretaría General Técnica de la Consejería de Asuntos Sociales y este Centro directivo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de septiembre).

En virtud de cuanto antecede, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, esta Dirección General

RESUELVE

Primerº

Declarar, a propuesta del Tribunal Calificador del citado proceso selectivo, que han superado el mismo los aspirantes incluidos en la relación que se incorpora como Anexo de esta Resolución.

Segundo

De conformidad con lo establecido en las bases décima y undécima de la mencionada Orden de 8 de enero de 2008, los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para personarse ante la Subdirección General de Personal y Desarrollo Organizativo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Asuntos Sociales (calle O'Donnell, número 50, 28009 Madrid), y aportar la documentación que se detalla seguidamente:

- a) Original y fotocopia, o fotocopia debidamente compulsada, del documento nacional de identidad vigente o, en caso de no ostentar la nacionalidad española, del documento vigente que acredite las condiciones de edad y nacionalidad a las que se

alude en los artículos 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (“Boletín Oficial del Estado” de 13 de abril).

- b) Original y fotocopia, o fotocopia debidamente compulsada, de la titulación académica exigida en el Anexo I de la Orden de convocatoria, o de la certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición de dicho título.
En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse original y fotocopia, o fotocopia debidamente compulsada, de la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de las funciones públicas conforme a lo dispuesto en el artículo 56.1.d) de la citada Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, además de la declaración anteriormente indicada, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- d) Original y fotocopia, o fotocopia debidamente compulsada, de la tarjeta vigente acreditativa del grado de discapacidad expedida por el órgano competente, o del certificado vigente acreditativo del grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, expedido por la Dirección General de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, el Instituto de mayores y Servicios Sociales u otro órgano competente para expedir dichas certificaciones, o, en su caso, del resto de la documentación a la que se refiere la base 3.7 de la ya reseñada Orden de 8 de enero de 2008.
Esta documentación únicamente deberá ser aportada en caso de haber superado el proceso selectivo por el cupo de discapacidad.
- e) Petición de destinos conforme al número de orden obtenido en el proceso selectivo, según la relación de puestos de trabajo ofertados, en la que figurarán determinadas características de los mismos, y cumplimentando para ello el modelo habilitado a tal efecto.
Asimismo, con objeto de completar la información relativa a dichos puestos ofertados, las Subdirecciones Generales o Unidades en materia de personal de las Consejerías, Organismos Autónomos o Entes que, en su caso, correspondan, procederán, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a la exposición en sus respectivos tablones de anuncios, de los datos relativos al turno y domicilio en el que están ubicados los referidos puestos, así como de cualquier otra información que pudiera considerarse oportuna.
El modelo a efectos de cumplimentar la declaración jurada en los términos dispuestos en el apartado c), así como la documentación referida en el párrafo primero del apartado e), serán facilitados por la ya indicada Subdirección General de Personal y Desarrollo Organizativo, encontrándose, igualmente, disponibles en la página web de la Comunidad de Madrid www.madrid.org, siguiendo la secuencia “Gobierno Regional/Consejería de Asuntos Sociales/Servicios y trámites/Ofertas de empleo público/Secretaría General Técnica de Asuntos Sociales”.

Tercero

La totalidad de las actuaciones practicadas quedarán anuladas, sin que, en consecuencia, proceda efectuar adjudicación de destino alguna, respecto de aquellos aspirantes que, dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación anteriormente indicada, o si del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos en el proceso selectivo de referencia, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en la que, en su caso, pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia o documentación.

Cuarto

Transcurrido el plazo dispuesto en el apartado segundo, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de participación por los aspirantes aprobados a la vista de la documentación presentada por los mismos, y resultando, en todo caso, vinculante la petición



de destinos que hubieran formulado aquellos, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Asuntos Sociales determinará el puesto de trabajo a asignar a cada uno de ellos, elevando a la Dirección General de Función Pública la propuesta de adjudicación que, en su caso, corresponda, con objeto de que se proceda a hacer efectiva la misma mediante Resolución de este Centro directivo, que será objeto de debida publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Quinto

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de abril de 2015.—La Directora General de Función Pública, Concepción Guerra Martínez.

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PARA EL ACCESO A PLAZAS DE CARÁCTER LABORAL DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TITULADO SUPERIOR, PSICOLOGÍA (GRUPO I, NIVEL 9, ÁREA D), CONVOCADO MEDIANTE ORDEN DE 23 DE MARZO DE 2009, DE LA ENTONCES CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA JUSTICIA E INTERIOR (B.O.C.M. DE 6 DE ABRIL)

Nº DE ORDEN	TURNO/ CUPO (*)	APELLOS Y NOMBRE	D.N.I.	CALIFICACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO		
				FASE DE OPOSICIÓN	FASE DE CONCURSO	FINAL
1	L	GASCON MENDIOLA, GEMMA	50443692-T	39,00	50,00	43,95
2	L	RECIO MORALES, MARIA LUZ	51888301-W	42,50	44,00	43,18
3	L	JORDAN MORENO, MARIA TERESA	2620923-G	37,50	50,00	43,13
4	L	GARCIA-ONTIVEROS CUELLAR, MARIA LUISA	7210648-X	37,00	50,00	42,85
5	L	JIMENEZ RETAMOSA, NIEVES PILAR	4150048-C	36,50	50,00	42,58
6	L	GONZALEZ JUAREZ, ANA RITA	6538938-S	36,50	49,50	42,36
7	L	MEDINA MUÑOZ, ISABEL	50165724-X	38,00	47,00	42,05
8	L	ANDRES VASALLO, MARIA ASUNCION	11726228-T	35,50	50,00	42,03
9	L	REQUES SACRISTAN, JUAN MANUEL	50670786-S	35,00	50,00	41,75
10	L	YANGUAS JIMENEZ, MARIA ASUNCION	16010163-R	35,00	50,00	41,75
11	L	AGUILERA MEDINA, DOLORES	50697131-W	35,00	50,00	41,75
12	L	DIAZ GARCIA, ELVIRA	5383170-C	35,00	50,00	41,75
13	L	JIMENEZ CASTRO, FRANCISCA	34000909-D	35,00	50,00	41,75
14	D	MOYA SANCHEZ, NATIVIDAD	8031748-X	34,50	50,00	41,48
15	L	BERZAL GOMEZ, LUIS DAMIAN	50441767-F	34,50	50,00	41,48
16	L	FERNANDEZ SAMPEDRO, MARTA	11789782-M	34,50	50,00	41,48
17	L	HERNANDEZ ALONSO, CARLOS GUSTAVO	5406144-V	34,50	50,00	41,48
18	L	INFANTE ORTEGA, ROSARIO	16542722-H	34,50	50,00	41,48
19	L	MELGARES RODRIGUEZ, CATALINA	50423014-E	34,00	50,00	41,20
20	L	SIMON SOBRINO, MARIA DE LA LUZ	6967018-L	35,50	48,00	41,13
21	D	GALLASTEGUI GALAN, JOSE ANTONIO	78863445-X	34,00	49,50	40,98
22	L	ARCE DIAZ, MARIA TERESA	2510048-N	33,50	50,00	40,93
23	L	JUAN ARES, MARIA CRISTINA DE	50830474-Z	33,50	50,00	40,93
24	L	FERNANDEZ GOMEZ, EUGENIO ANTONIO	2217283-Z	35,00	48,00	40,85
25	D	MORENO SANJUAN, MARIA MERCEDES	5367504-V	33,00	50,00	40,65
26	L	QUEBRADAS CASTRO, AGUEDA	7819754-F	33,00	50,00	40,65
27	L	VARAS REVIEJO, JESUS	804931-T	33,00	50,00	40,65
28	L	FERNANDEZ GUILLEN, MARIA DEL ROSARIO	2519950-R	33,00	50,00	40,65
29	L	GALINDO GARCIA, MARIA VICTORIA	50056761-K	33,00	50,00	40,65
30	L	GARRIDO DE LOS REYES, OLGA DEL ROCIO	50822187-F	33,00	50,00	40,65
31	L	MOLINA GONZALEZ, MARIA TERESA	4160746-T	33,00	50,00	40,65
32	L	RODRIGUEZ GARCINUÑO, MARIA REYES	70042435-Y	33,50	49,38	40,65
33	L	MILLAN SAEZ, ANA BELEN	13129210-M	33,00	49,50	40,43
34	L	GONZALEZ ALVAREZ, BEGOÑA	14948755-C	32,50	50,00	40,38
35	L	HERNANDEZ RODRIGUEZ, MARIA CONCEPCION	8030109-G	32,50	50,00	40,38
36	L	MUNOZ VALADES, FRANCISCO	5603481-Z	32,50	50,00	40,38
37	L	CACHERO SANZ, MARIA DEL PILAR	1823435-H	33,00	49,00	40,20
38	L	VIÑAS REYES, ALICIA	50050951-F	35,00	46,54	40,19
39	L	DIAZ SANCHEZ, RAQUEL	11806951-Q	34,00	47,70	40,17
40	L	TORRES LEON, CONSUELO	52130126-M	32,00	50,00	40,10
41	L	GARCIA PRADO, MIGUEL ANGEL	5346065-Z	32,00	50,00	40,10
42	L	SANCHEZ GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	24834774-H	31,50	50,00	39,83
43	L	GIL GARCIA, MARIA JOSEFA	6536948-A	31,50	50,00	39,83
44	L	GONZALEZ ALVAREZ, MARIA REYES	11063761-W	31,50	50,00	39,83
45	L	MONEDERO PEREZ, MARIA CARMEN	51333288-W	32,00	49,27	39,77
46	L	MARTIN CARRASCO, JOSE MARIA	33978481-Y	35,00	45,42	39,69
47	L	SEOANE PORTELA, JOSE RAMON	34248107-A	31,00	50,00	39,55

(*) TURNO/CUPO:

L: Turno Libre

D: Cupo de Discapacidad

(03/12.911/15)

